

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Tercer trimestre	15 pesetas
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Los pedidos deben satisfacerse remitiendo el importe en giro postal o giro bancario.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaría de fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se suscriban tendrán el mismo precio que los que se suscriben al momento de su publicación, sólo se verá el precio de venta o sea a 50 céntimos los 100 ejemplares, \$75 por los del año anterior y de este año los demás.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio y documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extras ordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán gratis o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por escrito, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo así como los demás que se piden.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 4 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACION

#### Ministerio de Defensa Nacional

##### SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

###### Devengos

###### ÓRDENES

Ante la proximidad del curso para Alféreces provisionales de Ingenieros, anunciado por Orden de 16 del actual ("B. O." núm. 77), se dispone lo que sigue:

Primero. Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio de 1937 ("B. O." núm. 255), dictada ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

Segundo. El anticipo a que se refiere el párrafo quinto de dicha disposición, y que será descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la primera reclamación de haberes que se formule, será de 9.000 pesetas.

Burgos, 30 de marzo de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ante la proximidad del curso para Sargentos provisionales de Zapadores, anunciado por Orden de 16 del actual ("B. O." núm. 77), se dispone lo que sigue:

Primero. Serán de aplicación, por lo que se

refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio de 1937 ("B. O." núm. 255), dictada ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

Segundo. El anticipo a que se refiere el párrafo quinto de dicha disposición, y que será descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la primera reclamación de haberes que se formule, será de 12.000 pesetas.

Burgos, 30 de marzo de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

(Del "B. O. del Estado" núm. 90, de fecha 31 de marzo de 1939).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 2.252.

#### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

##### JUNTA PROVINCIAL REGULADORA DE ABASTO DE CARNES

###### Circular.

A partir de la fecha de publicación de la presente circular, por acuerdo de la Junta Provincial Reguladora de Abasto de Carnes, se han fijado con carácter provisional y entrarán en vigor los siguientes precios de

venta de la carne de ganado lanar, kilo canal y para el público en esta capital:

	Kilo.
	Pescetas.
Canal de cordero, carnero y oveja.....	5'40
Precio para el público en las carnicerías, en tajo único, por haberse suprimido la venta por categorías.....	4'80
Canal de ternasco.....	6
Precio para el público en las carnicerías, en tajo único.....	5'60

En los pueblos de la provincia continúan en vigor

los precios publicados en el BOLETIN OFICIAL de fecha 19 de enero del presente año.

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumplimiento, ordenando a todas las autoridades locales impidan la vulneración de precios, dándome inmediata cuenta de los que pretendan burlarlos y siendo dichas autoridades directamente responsables del cumplimiento de todo lo anteriormente ordenado.

Zaragoza, 11 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,  
Antonio Iturmendi Bañales.

Núm. 2.113.

## Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

### CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º del Decreto-Ley de 25 de junio de 1926, Reales Decretos de 10 de noviembre de 1925, 21 de septiembre de 1923 y 14 de diciembre de 1928, la liquidación practicada a los Ayuntamientos deudores entre las atenciones de primera enseñanza y 16 centésimas de territorial, ha dado el siguiente resultado:

AYUNTAMIENTOS que resultaron deudores	Atenciones primera enseñanza	16 centési- mas rústicas	16 centési- mas urbana	TOTAL	DIFERENCIAS		5 POR 100 PRESUPUESTO		Saldo a favor del Tesoro
					Más	Menos	1925-26	Actual	
Alcañel.....	1.614'57	1.394'29	205'83	1.600'12	14'45	»	»	»	14'45
Brea de Aragón.....	2.835'45	1.194'86	1.197'40	2.392'26	443'19	»	»	»	443'19
Embú de la Ribera.....	1.614'54	1.302'33	110'88	1.413'26	201'28	»	»	»	201'28
Fayón.....	2.131'25	1.564'40	267'80	1.832'20	299'05	»	»	»	299'05
Frago (El).....	1.614'51	958'49	86'05	1.039'54	575'03	»	»	»	575'03
Litago.....	1.927'07	1.551'26	902'25	1.753'51	173'56	»	»	»	173'56
Lobera.....	1.789'57	1.477'74	95'65	1.273'89	516'18	»	»	»	516'18
Longás.....	1.781'32	1.227'45	192'82	1.420'27	361'05	»	»	»	361'05
Planás.....	1.927'07	1.178'53	185'24	1.363'77	563'30	»	»	»	563'30
Ruesta.....	1.747'91	1.345'03	1.491'17	2.836'20	»	1.088'29	817'05	899'55	»
Salvaterra.....	2.231'25	1.713'89	423'88	2.131'77	93'48	»	»	»	93'48
Santa Eulalia.....	2.110'40	1.067'72	204'28	1.272	838'40	»	»	»	838'40
Sediles.....	637'50	619'17	119'65	738'82	»	101'32	199'63	370'75	»
Tobed.....	2.543'75	1.208'21	343'03	1.551'24	992'51	»	»	»	992'51
Torrehermosa.....	694'16	465'20	73'08	538'28	155'88	»	»	»	155'88
Torrellas.....	1.927'07	1.321'52	468'36	1.789'88	137'19	»	»	»	137'19
Undués de Lerda.....	1.789'57	1.392'64	306	1.698'64	90'93	»	»	»	90'93
Vistabella.....	1.789'57	779'99	234'69	1.014'68	774'89	»	»	»	774'89
	32.706'59	21.457'77	6.208'06	27.665'83	6.230'37	1.189'61	1.016'68	1.351'10	6.230'37

Se previene a dichos Ayuntamientos deudores que deberán ingresar sus débitos de una sola vez dentro de los quince días siguientes al del BOLETIN OFICIAL en que aparezca publicada esta circular, pues de lo contrario se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio.

Zaragoza, 30 de marzo de 1939 — Tercer Año Triunfal. — El Interventor, Gregorio Hernando Colet.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.188.

### Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Julio Gracia Zaforte la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Zurita, núm. 7, con destino a su industria de molino, se abre información de diez días, du-

rante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1.º de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Juan José Rivas.

Núm. 2.188.

Habiendo solicitado D. Francisco Subías la instalación y funcionamiento de un motor en el barrio de Montañana, núm. 1, con destino a su industria de carretería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1.º de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Juan José Rivas.

\* \* \*

Núm. 2.188.

Habiendo solicitado D. Serafín Lasierra la instalación y funcionamiento de un motor en el barrio de Montañana, núm. 57, con destino a su industria de fábrica de conservas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1.º de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Juan José Rivas.

\* \* \*

Núm. 2.188.

Habiendo solicitado D. Leoncio Usón la instalación y funcionamiento de seis motores en la calle del General Sanjurjo, número 9, con destino a su industria de fabricar helados, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1.º de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Juan José Rivas.

\* \* \*

Núm. 2.188.

Habiendo solicitado D. Isidro Fernández la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Gabaldós, número 3, con destino a su industria de fabricar juguetes, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1.º de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Juan José Rivas.

\* \* \*

Núm. 2.188.

Habiendo solicitado D. José Villanueva la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de San José, núm. 13, con destino a su industria de fábrica de medias, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1.º de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Juan José Rivas.

\* \* \*

Núm. 2.188.

Habiendo solicitado D. José María Javierre la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Avenida Central, núm. 20, con destino a su industria de taller mecánico, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1.º de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Juan José Rivas.

\* \* \*

Núm. 2.188.

Habiendo solicitado D. Angel Medina la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de Pignatelli, núm. 45, con destino a su industria de metalistería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1.º de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Juan José Rivas.

\* \* \*

Núm. 2.188.

Habiendo solicitado D. Luis Larrodere la instalación y funcionamiento de dos motores en la Avenida de Carmen, núm. 1, con destino a su industria de fábrica de calzado, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

rá a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1.º de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Juan José Rivas.

\*\*\*

Núm. 2.188.

Habiendo solicitado D. Domingo Lascasas la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de Miguel Servet, núm. 45, con destino a su industria de fabricación de malte, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1.º de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Juan José Rivas.

\*\*\*

Núm. 2.188.

Habiendo solicitado D. Alejo Castillo la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Castellví, núms. 7 y 9, con destino a su industria de molino y tostador de café, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1.º de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Juan José Rivas.

\*\*\*

Núm. 2.188.

Habiendo solicitado D.ª Pilar Benedí la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Casta Alvarez, núm. 81, con destino a su industria de cortar pan, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1.º de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Juan José Rivas.

\*\*\*

Núm. 2.188.

Habiendo solicitado D. Angel Giménez la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de las Delicias, núm. 101, con destino a su industria de trabajar madera, se abre información

de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1.º de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Juan José Rivas.

\*\*\*

Núm. 2.188.

Habiendo solicitado D. Gerardo Pérez la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de San Vicente de Paúl, núm. 15, con destino a su industria de fábrica de botones metálicos, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1.º de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Juan José Rivas.

Núm. 2.233.

### Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938 y de las instrucciones del Servicio Nacional de Industria, se abre información pública sobre la instancia de solicitud siguiente:

D.ª María Torres Meléndez, vecina de Alpartir, solicita autorización en instancia de fecha 31 de marzo y registrada de entrada en esta Delegación de Industria con el núm. 1.497, para ampliar su industria panadera con las características siguientes:

Emplazamiento: Alpartir (Zaragoza).

Capital: 1.000 pesetas.

Necesidades: Abastecimiento de la localidad.

Elementos: Motor de 1 HP. y amasadora de 150 kilogramos.

Número de obreros: Uno.

Producción: Ciento cincuenta piezas.

Fecha de puesta en marcha: Una vez terminada la instalación.

Por la presente se somete a información pública la petición expresada por un plazo máximo de ocho días contados a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán presentarse oficialmente en la Delegación de Industria las reclamaciones que se estimen oportunas.

Zaragoza, 11 de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Ingeniero Jefe accidental, J. Cucurella.

Núm. 2.166.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por dicha Jefatura durante el mes de marzo de 1939.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	N.º de matrícula.	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Oldsmobile	1.203	Julio Retornano Ferrando	Tauste (Zaragoza)	José M.ª Duce Vicioso	Sádaba (Zaragoza)
B. S. A.	1.403	José Badía Yoldi	Bisimbre (Zaragoza)	Saturmino Segura Vicente	Mallén (Zaragoza)
Essex	2.726	Vicente Lejarreta	Avd.ª Gral. Mola, 45	Agencia Odrozola, S. L.	Ronda, 15, San Sebastián.
Chevrolet	3.079	Narciso Ucelayeta Rufas	Santa María de la Peña	Daniel Banzo Escartín	C.ª Huesca, 18, Huesca.
Dodge	3.198	Pedro Praderas Navarro	Cervantes, 40	Pedro Arnal Rodas	Canín y Gamboa, 15.
Oldsmobile	3.340	Aurelio Fraite Vitaler	Turco, 13	Manuel del Castillo Arechaga	D. Mondas, 6, San Sebastián.
Erskine	3.525	Mariano Borderias Marrón	Almudévar (Huesca)	Gabriel Arsac Sopena	Almudévar (Huesca)
Chenard-Walker	3.525	Gregorio Losilla Artigas	Coso Alto, 65, Huesca	Manuel Escartín Gil	C. Bajo, 99, Huesca.
Talbot	3.683	Eugenio Moya González	General Franco, 79	Riegos y Fuerza del Ebro, S. A.	Independencia, 32.
Graham-Paige	3.833	Cecilia González Santos	Astorga (León)	Agustín Tomás Vidales	La Bañeza (León)
Chevrolet	3.934	Carlos Gaona Flores	Danzas, 6 y 8	Juan Basols Salaver	Sariñena (Huesca)
Ford	4.022	Miguel Montaña Montero	Aguadulce (Sevilla)	Antonio Martín Cabaña	Aguadulce (Sevilla)
Renault	4.031	Felipe Cebrián Burillo	Aguarón (Zaragoza)	Baltasar Poza Ibáñez	Don Juan de Aragón, 9.
Ford	4.752	Vicente Arbiol Cases	Plaza España, 7	Eduardo Machetti Crozo	Coso, 81.
Citroen	5.126	Doria y Compañía, S. L.	Navarra, 5, Pamplona	Riegos y Fuerza del Ebro, S. L.	Independencia, 32.
Idem	5.382	Andrés Rodríguez Escudero	Casta Alvarez, 8	José Gracia Espinosa	General Franco, 15.
Ford	5.702	Emiliano Gil Abadía	Layana (Zaragoza)	Francisco Labat Abadía	Uncastillo (Zaragoza)
Chevrolet	5.726	José Aragüés Allué	Luesia (Zaragoza)	Emiliano Gil Abadía	Mayor, 16.
Opel	6.024	Auto-Radio, Ltda	Coso, 87	Jaime Balet López	Hospitalito, 18.
Ford	6.109	Luis Treviño González	Más de las Matas (Ternuel)	Francisco Martín Delgado	Mérica (Badajoz)
Autocar	6.678	Angel Mir Castañer		Francisco Madurga Val	Paseo Saseira, 3.

Zaragoza, 31 de marzo de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El Ingeniero-lefe, Jaime Ramonelli.

Núm. 2.241.

**Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro****Nota-anuncio**

D. Victorio Mallén Trallero, vecino de Murillo de Gállego, solicitó de esta Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro la publicación de la nota previa prescrita por el artículo 13 del vigente Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, de un aprovechamiento de aguas del río Gállego con destino a riegos en el término municipal de Murillo de Gállego. Dentro del período de competencia de proyectos se presentaron dos de éstos, el primero presentado por el Sr. Mallén y el segundo por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», que en esencia se reducen a lo siguiente:

1.º Su objeto es poner en riego fincas del Sr. Mallén, para lo cual se solicitan 5 litros de agua por segundo, elevados del río Gállego en el término municipal de Murillo de Gállego. La toma se verifica mediante una arqueta inmediatamente aguas arriba de la llamada central de Carcavilla; de la arqueta parte la tubería de aspiración de la bomba, situada en la casa de máquinas, donde un grupo motor-bomba impulsa las aguas hasta un depósito situado en una ladera, desde donde se distribuyen para el riego de la finca. Este proyecto va suscrito en enero de 1939 por el Ingeniero de Caminos D. Miguel Mantecón. En la instancia de presentación del proyecto y de solicitud de concesión también se pide la declaración de utilidad pública, a los efectos de concesión de terrenos de dominio público.

2.º Este proyecto está suscrito en Zaragoza en febrero de 1939 por el Ingeniero de Caminos D. Pascual Arellano. Su objeto es aprovechar 20 metros cúbicos de agua por segundo de tiempo derivados del río Gállego en el lugar denominado «La Ralla de Murillo», término municipal de Murillo de Gállego, para crear un salto de agua de 50'71 metros con destino a la producción de fuerza motriz.

La presa se ubica en el estrechamiento denominado «Ralla de Murillo», inmediatamente aguas arriba de una antigua fábrica de yeso; es de hormigón en masa, con el perfil preconizado por Creager y de 8'30 metros de altura sobre cimientos; este elemento de obra y la toma de aguas tiene todos los órganos necesarios para la buena maniobra, regulación y seguridad.

El canal de conducción se desarrolla por la margen izquierda del Gállego; mide unos 10'80 kilómetros de longitud, con una pendiente de 0,00025, y termina en el depósito de carga. De éste parten tres tuberías metálicas, de 2 metros de diámetro, que conducen el agua a presión hasta otros tantos grupos turbo-alternadores, desde donde vuelven por un canal de desagüe al río Gállego.

En la instancia de presentación del proyecto y de solicitud de concesión se pide también la declaración de utilidad pública de las obras a los efectos de la expropiación forzosa, así como la imposición de las servidumbres de estribo de presa y de acueductos que éstas requieren.

Lo que se hace público para que, en el plazo de treinta días consecutivos contados desde la fecha de publicación de este anuncio en este periódico oficial, se puedan formular reclamaciones contra las peticiones en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Avenida del General Mola, 28, Zaragoza), donde estarán de manifiesto los correspondientes proyectos.

Zaragoza, 8 de abril de 1939. —Año de la Victoria.  
—El Ingeniero-jefe de Aguas, Cecilio Montalvo.

**SECCION SEXTA**

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1939, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

2.258. —Biota

Elección de Vocales de las Comisiones de Evaluación

2.259. —Biota. (El día 16 del actual, de once a doce de su mañana)

**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1939; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas al padrón de habitantes

2.257. —Bordalba

Apéndice de amillaramiento.

2.199. —Longares

2.200. —Talamantes

Cuentas municipales.

2.260. —Biota

Expedientes de habilitación de créditos.

2.260. —Biota

Expediente de transmisión de fincas urbanas

2.214. —Daroca

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

2.260. —Biota

Presupuesto municipal ordinario.

2.256. —Cabola fuente

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

2.260. —Biota

Recuento general de ganadería.

2.255. —Pintano

2.257. —Bordalba. (Año 1940)

Reparto general de utilidades.

2.254. —Brea de Aragón

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia.**

Núm. 2.263.

HIJAR

D. Justo Moso Laborda, juez municipal en funciones accidentales de primera instancia del partido de Híjar;  
Hace saber: Que a la demanda instada por el Sindi,

cato Agrícola Católico de Híjar contra D. Florencio Puerto Tello, de la misma vecindad, en reclamación de mil ciento noventa y una pesetas, ha recaído la siguiente

«*Providencia:* Juez Sr. Moso, Híjar 5 de abril de 1939. Por presentada la anterior demanda con los documentos y copias que se acompañan. Se admite y tiene por parte al Sindicato Agrícola Católico, de Híjar, demandante, representado por el Procurador habilitado D. Mariano Daroca Salas, con el que se entenderán las actuaciones.

Dése a la misma la tramitación señalada al juicio declarativo de menor cuantía y confiérase traslado de ella, con emplazamiento, al demandado D. Florencio Puerto Tello, y por su ignorado paradero hágase por edictos, que se fijarán en el sitio público de este Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, señalándole el término de nueve días para que comparezca en el juicio. Al primer otrosí, por hecha la petición que se formula para en su día; al segundo, como se pide, y habiéndolo solicitado devuélvase al presentante la copia autorizada de poder, dejando testimonio en autos. Lo acuerda, manda y firma el señor D. Justo Moso Laborda, Juez municipal en funciones accidentales de primera instancia, asesorado del Letrado D. Tomás Dacal Hernández, de todo lo cual doy fe.—Moso.—Tomás Dacal.—Joaquín Lorén». (Rubricado).

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma de la preinserta providencia y de emplazamiento por el término y a los efectos en la misma acordados al demandado en ignorado paradero D. Florencio Puerto Tello, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente en Híjar a cinco de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Justo Moso.—El Secretario accidental, Joaquín Lorén.

Núm. 2.263.

#### HIJAR

D. Justo Moso Laborda, Juez municipal en funciones accidentales de primera instancia del partido de Híjar;

Hago saber: Que a la demanda instada por el Sindicato Agrícola Católico de Híjar contra Joaquín Calzada Robres, de la misma vecindad, en reclamación de tres mil cuatrocientas una pesetas, ha recaído la siguiente

«*Providencia:* Juez Sr. Moso, Híjar, 5 de abril de 1939. Por presentada la anterior demanda con los documentos y copias que se acompañan. Se admite y tiene por parte al Sindicato Agrícola Católico, de Híjar, demandante, representado por el Procurador habilitado D. Mariano Daroca Salas, con el que se entenderán las actuaciones.

Dése a la misma la tramitación señalada al juicio declarativo de menor cuantía y confiérase traslado de ella, con emplazamiento, al demandado D. Joaquín Calzada Robres, y por su ignorado paradero hágase

por edictos, que se fijarán en el sitio público de este Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, señalándole el término de nueve días para que comparezca en el juicio. Al primer otrosí, por hecha la petición que se formula para en su día; al segundo, como se pide, y habiéndolo solicitado, devuélvase al presentante la copia autorizada de poder, dejando testimonio en autos.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. D. Justo Moso Laborda, Juez municipal en funciones accidentales de primera instancia, asesorado del Letrado D. Tomás Dacal Hernández, de todo lo cual doy fe.—Moso.—Tomás Dacal.—Joaquín Lorén» (Rubricado).

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma de la preinserta providencia y de emplazamiento por el término y a los efectos en la misma acordados al demandado en ignorado paradero D. Joaquín Calzada Robres, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente en Híjar a cinco de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Justo Moso.—El Secretario accidental, Joaquín Lorén.

#### Juzgados municipales

Núm. 2.262.

#### BERGE

D. Antonio Vicente Franco, Juez municipal del pueblo de Berge (Teruel);

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen a la letra:

«*Sentencia:* En el pueblo de Berge, provincia de Teruel, a 4 de abril de 1939.—Año de la Victoria. El señor Juez municipal D. Antonio Vicente Franco, habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, como demandante, D.<sup>a</sup> Pilar Crespo Martínez, mayor de edad, estado viuda, profesión sus labores y vecina de esta población, contra D. Enrique y D. Francisco Eixarch Virgós, también mayores de edad, estado casado y soltero, respectivamente, profesión labradres y vecinos que fueron de esta población; hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; y

*Fallo:* Que debo condenar y condeno a los demandados rebeldes Enrique y Francisco Eixarch Virgós a pagar a D.<sup>a</sup> Pilar Crespo Martínez la suma de quinientas treinta pesetas reclamadas y a las cosas y gastos de este juicio originados y que se originen hasta su total cumplimiento, todo ello tan pronto sea firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados deberá ser notificada en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Vicente». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Enrique y D. Francisco Eixarch Virgós, expido el presente en Berge a cinco de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez municipal, Antonio Vicente.—El Secretario, Manuel Lahoz.

# ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1939, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

2.236.—Ababuj

## EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1939; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

### Apéndice al amillaramiento.

2.227.—Olalla

2.231.—Calanda

### Cuentas municipales.

2.205.—Cella (1938)

### Padrón de habitantes.

2.202.—Fórnoles

### Presupuesto municipal ordinario.

2.236.—Ababuj

2.251.—Armillas

### Rectificación del padrón municipal de habitantes

2.160.—Fonfría

2.203.—Valdealgortia

2.204.—Calomarde. (Años 1936-37 y 38)

2.235.—La Portellada. (Año 1935)

2.236.—Ababuj

### Recuento general de ganadería.

2.227.—Olalla

2.231.—Calanda

2.234.—Royuela

### Repartimiento de rústica y pecuaria

2.238.—Calaceite

### Reparto de urbana.

2.238.—Calaceite

### Reparto general de utilidades

2.234.—Royuela

### Traslaciones de dominio en las riquezas rústica y pecuaria

2.234.—Royuela

\* \* \*

## CAUDE

Núm. 2.161.

Por renuncia del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 2.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a dicho cargo que se saca a concurso con carácter interino presentarán las instancias por el plazo de quince días.

Todos los aspirantes deberán poseer buenas condiciones, y queda a la libre disposición del Ayuntamiento el nombramiento del aspirante que con arreglo a la ley se hallen comprendidos en dichos beneficios.

Caudé, 30 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, (ilegible).

## CUEVAS DE ALMUDEN

Núm. 2.179.

Durante el mes de abril y por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas que los vecinos y hacendados forasteros hayan experimentado en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, previa la presentación de documentos legales que acrediten el pago de derechos reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos no se admitirán.

Cuevas de Almudén, 30 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Joaquín Izquierdo.

## ORIHUELA DEL TREMEDAL

Núm. 2.066.

Las alteraciones que los vecinos y terratenientes tengan que hacer en sus respectivas riquezas las solicitarán hasta el día 10 de abril próximo, previa justificación de haber satisfecho los derechos reales correspondientes.

Orihuela del Tremedal, 22 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Arsenio Casas.

## SANTA EULALIA

Núm. 2.230.

Las traslaciones de dominio que los vecinos y terratenientes tengan que hacer en sus riquezas, tanto rústicas como urbanas, y que han de tenerse en cuenta en el apéndice al amillaramiento y registro fiscal, respectivamente, que ha de formarse en el año actual, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos legales que justifiquen haber satisfecho los derechos reales, hasta el día 25 del actual mes de abril, durante los días hábiles y horas de oficina.

Santa Eulalia, 5 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Arturo Asensio.

## VINACEITE

Núm. 2.074.

Durante el mes de marzo y hasta el 15 de abril próximo se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este término municipal hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana para los repartimientos del año 1940, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos reales a la Hacienda.

Vinaceite, 21 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Félix Bielsa.